

arauco |

Política de Prevención de Delitos

PROPIETARIO:

Araucocomex, S.A. de C.V.

CONTACTO:

Juan Manuel Pérez Muñoz
Encargado de Prevención de Delitos
juan.perez@arauco.com

FECHA DE REVISIÓN:

1 de mayo del 2024

PRIMERA EDICIÓN:

2018

FECHA DE APROBACIÓN:

mayo 2024

VERSIÓN:

2.5


| | | | |
|---|---|-----------------------------------|--------------------------|
|  | Araucocomex, S. A. de C. V. | Fecha 1 de mayo 2024 | Página 2 de 13 |
| | Tema Política de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2.5 |

Tabla de contenido.

Control de versiones

1. Descripción General.

- 1.1 Objetivo.
- 1.2 Alcance.
- 1.3 Propietario.
- 1.4 Vigencia.
- 1.5 Códigos, Políticas y Reglamentos relacionadas.
- 1.6 Aprobaciones, obligatoriedad y autoridad de control.

2. Política.


- 2.1 Gestión del Riesgo Penal.
- 2.2 Identificación del Riesgo Penal.
- 2.3 Identificación de las políticas, protocolos y procedimientos preventivos del delito.

3. Deberes y prohibiciones en materia de delitos ambientales.

- 3.1 Enunciado de la Política de Prevención de Delitos.

4. Instrumentación.

- 4.1 Descripción.
- 4.2 Roles y responsabilidades en materia de prevención delictiva.
- 4.3 Órgano Interno de Control Penal.
- 4.4 Análisis del Riesgo Penal.
- 4.5 Actividades inusuales e internas preocupantes.
- 4.6 Canal de Denuncias.
- 4.7 Investigación del Riesgo Penal.
- 4.8 Documentación de la información de cumplimiento penal.
- 4.9 Recursos financieros para la prevención del delito.
- 4.10 Sistema Disciplinario.
- 4.11 Verificación periódica de la PPD.
- 4.12 Difusión y suscripción.
- 4.13 Monitoreo de legal con apoyo de Auditoría Interna.

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|--------------------------|
|  | Araucocomex, S. A. de C. V. | Fecha 1 de mayo 2024 | Página 3 de 13 |
| | Tema Política de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2.5 |

Control de versiones.


Control de versiones es la gestión de cambios efectuados a la Política de Prevención de Delitos ("PPD") mediante la asignación dos números: mayor, si sufre grandes cambios y mejoras; menor, si los cambios son pequeños y/o correcciones de errores; y fase, si el documento se encuentra en desarrollo y no es una versión final o estable.

El presente documento contiene la versión 2.5 que representa los siguientes cambios:

- Cambios en la actualización de las empresas que se encuentran legalmente activas, se eliminaron las sociedades que se extinguieron - sociedades fusionadas- en el proceso de fusión de 2021: i). Araucocomex, S.A. de C.V., ii). Arauco Industria de México, S.A. de C.V. y iii). Araucocomex Servicios, S.A. de C.V.
- Definir claramente cuál es el alcance de la responsabilidad del EPD en relación con el Monitoreo en materia de cumplimiento penal, y cuál es la responsabilidad de Auditoría Interna en relación con la Revisión Anual de esta materia.

En noviembre de 2019 se elaboró la versión 2.0 que representa cambios relevantes de la PPD de fecha 13 de mayo del 2018. Los cambios principales son los siguientes rubros:

- Ampliación del objetivo de la PPD hacia la prevención de cualquier conducta delictiva, de cualquier naturaleza, que pueda ser cometida y atribuible bajo la legislación penal federal o local mexicana.
- Reconocimiento de la creación del Manual del Sistema de Gestión y Control Penal de ARAUCO ("SGCP").
- Dado el punto anterior, se actualizan las relaciones de interacción entre los diferentes elementos del SGCP.
- Se agrega un listado de deberes y prohibiciones en materia de prevención del delito.
- Estructuración de las líneas de defensa penal.
- Reestructuración de responsabilidades en el deber de identificación de riesgos. Establece que cada unidad de negocio es dueña de los riesgos que se suscitan a partir de sus actividades y operaciones incluyendo el Riesgo Penal y, por tanto, tiene la responsabilidad de su administración.
- Se incluye mecanismos de aprobación y vigencia.

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|--------------------------|
|  | Araucocomex, S. A. de C. V. | Fecha 1 de mayo 2024 | Página 4 de 13 |
| | Tema Política de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2.5 |

- Reconocimiento del Órgano Interno de Control Penal y sus Estatutos.
- Alineación al Enfoque Basado en Riesgo previsto por el SGCP.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 Objetivo


La Política de Prevención de Delitos ("PPD") hace patente el compromiso de los órganos directivos y de administración de las sociedades que en su conjunto constituyen ARAUCO, como organización, de prevenir el delito, identificar las actividades de la organización en cuyo ámbito pueden cometerse actos delictivos en su nombre, por su cuenta, en su beneficio o con sus medios, así como referir el modelo normativo y de gestión institucional dedicado a impedir su comisión.

El objetivo de la PPD es establecer la asignación de los deberes y responsabilidades del personal y de las áreas administrativas, de negocio y operación de la Organización respecto a la identificación, evaluación, seguimiento y control del Riesgo Penal al que la misma se encuentra expuesta; referir las normas, protocolos, procedimientos y recursos financieros destinados a la prevención del delito y documentar su cumplimiento, a efecto de exhibir la evidencia de control penal de la organización ante las autoridades correspondientes.

La PPD se dirige de manera particular a impulsar el control organizacional especializado en riesgos penales asociados a las actividades de la Organización.

1.2 Alcance

Esta política aplica a las sociedades que integran a ARAUCO en su conjunto, así como a sus empleados, colaboradores, representantes y directivos, en todas sus líneas de negocio. Este documento es de circulación y observancia general.

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|--------------------------|
|  | Araucocomex, S. A. de C. V. | Fecha 1 de mayo 2024 | Página 5 de 13 |
| | Tema Política de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2.5 |

ARAUCO se integra por las sociedades ARAUCOMEX S.A. DE C.V, ARAUCO INDUSTRIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ARAUCOMEX SERVICIOS, S.A. DE C.V., así como por las sociedades que aprueben la obligatoriedad de la PPD (“ARAUCO” o la “Organización”).

El alcance de esta política incluye a sus accionistas, beneficiario real, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión en ARAUCO, así como también a las personas físicas que estén bajo la dirección o supervisión directa o indirecta de los sujetos antes mencionados.

1.3 Propietario.

El propietario de esta política es Araucocomex, S.A. de C.V.

1.4 Vigencia

La PPD entrará en vigor para cada sociedad que integre a la Organización, el mismo día que el Consejo de Administración de cada una la apruebe, conforme a sus procedimientos internos. La PPD mantendrá su vigencia hasta que una nueva versión sea aprobada por el directorio de ARAUCO.


1.5 Códigos, Políticas y Reglamentos relacionados.

La PPD se relaciona con el Código de Ética de Celulosa Arauco y Constitución S.A., el Procedimiento del Programa de Denuncias de Arauco y el Reglamento Interior de Trabajo de la Organización.

1.6 Aprobaciones, obligatoriedad y autoridad de control.

Al aprobar la presente, las sociedades que integran la Organización reconocen como obligatorio y aplicable el modelo de organización, gestión, control y prevención del delito contenido en el Sistema de Gestión y Control Penal de ARAUCO (“SGCP”); la autoridad y funciones del Encargado de Prevención del Delito (“EPD”); así como la Matriz de Riesgo Penal (“MRP”) que sea aprobada por el EPD.

2. POLÍTICA.

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|--------------------------|
|  | Araucocomex, S. A. de C. V. | Fecha 1 de mayo 2024 | Página 6 de 13 |
| | Tema Política de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2.5 |

2.1 Gestión del Riesgo Penal.

Esta política se expide en el marco del deber de cumplimiento en materia de control organizacional para la prevención del delito en general, que establece la legislación penal nacional y por las disposiciones aplicables en las entidades federativas.

Para la correcta gestión del Riesgo Penal al que ARAUCO se encuentra expuesto se ha desarrollado el SGCP, consistente en la conjunción de elementos humanos, financieros, administrativos y materiales que, interrelacionados entre sí y bajo un Enfoque Basado en Riesgo, permiten la consecución de los objetivos institucionales en materia de control, cumplimiento penal y prevención del delito.


La PPD forma parte integrante del SGCP de la Organización.

2.2 Identificación del Resigo Penal

Para efectos de la presente política, se entiende como Riesgo Penal el riesgo relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de un delito cometido a nombre, por cuenta, en representación o con los medios materiales, humanos, financieros o tecnológicos proporcionados por ARAUCO (el "Riesgo Penal"), según el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales ("CNPP"), el Código Penal Federal ("CPF") y la legislación penal de los estados y la Ciudad de México.

El SGCP contiene la MRP que concentra los principales Riesgos Penales asociados a las actividades de las diferentes líneas de negocio de la Organización.

A través de la MRP se han identificado las actividades y operaciones de la Organización en cuyo ámbito pueden ser cometidos delitos, a efecto de anticipar de manera razonable los Riesgos Penales. El diseño de la metodología para llevar a cabo la evaluación de Riesgos Penales a los que se encuentra expuesta la Organización derivado de su operación se encuentra establecida en el SGCP.

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|--------------------------|
|  | Araucocomex, S. A. de C. V. | Fecha 1 de mayo 2024 | Página 7 de 13 |
| | Tema Política de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2.5 |

2.3 Identificación de las políticas, protocolos y procedimientos preventivos del delito

Para una correcta y efectiva administración del Riesgo Penal es indispensable identificar las políticas, protocolos y procedimientos institucionales que han permitido y permitirán en el futuro la formación de la voluntad de la Organización para adoptar y ejecutar decisiones necesarias para prevenir el delito. Dichos mecanismos se encuentran identificados en la MRP que identifica el riesgo residual de la Organización, prevista en el SGCP de ARAUCO.

3. DEBERES Y PROHIBICIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

De manera conjunta, la PPD, el Código de Ética y el Reglamento Interior de Trabajo de la Organización definen los estándares de comportamiento y las políticas corporativas que rigen la actuación de todos sus empleados y colaboradores. La PPD es una herramienta que da guía para adoptar el mejor curso de acción en situaciones que pueden representar un Riesgo Penal para ARAUCO. En consecuencia, las normas de la PPD se entienden como parte constitutiva del Reglamento Interior de Trabajo de la Organización.


Esta política es una herramienta central para el cumplimiento del deber de control organizacional, por lo que es de aplicación general y obligatoria a todos los profesionales y empleados que forman parte de ARAUCO, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral o mercantil, posición, o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo, y es especialmente relevante para los directivos que tienen la obligación de velar por el cumplimiento de esta política en sus equipos de trabajo.

3.1 Enunciado de la Política de Prevención de Delitos.

ARAUCO enuncia los siguientes postulados con el objetivo de comunicar a las personas jurídicas y a los colaboradores que lo integran, así como a las partes y terceros interesados con los que se relaciona, el firme compromiso de la Organización con el cumplimiento de la legislación penal y la protección de los derechos humanos.


ARAUCO como Organización:

- a. Prohíbe la realización de cualquier hecho, acto u omisión que constituya o pueda ocasionar la comisión de un delito, tanto en los servicios que

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|--------------------------|
|  | Araucocomex, S. A. de C. V. | Fecha 1 de mayo 2024 | Página 8 de 13 |
| | Tema Política de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2.5 |

presta a sus clientes, como en las actividades internas de gestión de la organización. Todo empleado debe abstenerse de cometer actos delictivos.

- b. Establece su política de cero tolerancia a la comisión de cualquier acto ilícito.
- c. Subraya que ningún interés o meta económica, operativa, comercial, transaccional o institucional de la Organización justifica que un directivo, gerente, representante, empleado, colaborador o tercero relacionado realice actividades que pueda ser constitutivas de un delito o actos preparatorios para el mismo.
- d. Requiere a todos sus colaboradores el cumplimiento de la legislación penal.
- e. Comunica que todo empleado y representante de la Organización tiene la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas que puedan representar un delito, una conducta u operación interna preocupante o inusual, garantizando que el informante de estos hechos tendrá en todo momento la protección de nuestra Organización en el marco de la ley.
- f. Exhorta a todos los empleados de la Organización a comunicar al EPD cualquier acto violatorio de la PPD.
- g. Insta al cumplimiento de las medidas de control previstas en las políticas específicas que impliquen controles y procedimientos de prevención delictiva, cuyo propósito es minimizar la exposición de la organización a los Riesgos Penales. Todo empleado está obligado a acatar dichas medidas.
- h. Se compromete a mantener y respetar la independencia de su Órgano de Control Interno denominado EPD.
- i. Enfatiza que el incumplimiento de los requisitos, prohibiciones, deberes y obligaciones de la PPD tiene consecuencias y dará lugar a sanciones disciplinarias que pueden llegar incluso a la conclusión inmediata de la relación laboral o de cualquier otro tipo de relación con la Organización, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo que corresponda.

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|--------------------------|
|  | Araucocomex, S. A. de C. V. | Fecha 1 de mayo 2024 | Página 9 de 13 |
| | Tema Política de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2.5 |

4. INSTRUMENTACIÓN.

4.1 Descripción

La PPD permite normar la interacción de los empleados, directivos, de las diferentes áreas administrativas, operativas y de negocio de la Organización y las sociedades que la integran, así como la relación con terceros para implementar el SGCP, que contiene el modelo de organización y gestión adoptado para prevenir delitos y reducir en forma significativa el riesgo de su comisión, así como para identificar a las personas que pretendan eludir fraudulentamente dicho modelo.

4.2 Roles y responsabilidades en materia de prevención delictiva.


Corresponde a todos los directivos y empleados de la Organización conocer y cumplir las políticas específicas que permitan identificar y reducir el Riesgo Penal, abstenerse de realizar cualquier práctica y conducta que pueda ser constitutiva de un delito, así como de evitar las conductas internas preocupantes que constituyen actos u omisiones preparatorios para la comisión de una conducta delictiva.

Líneas de defensa en materia de prevención delictiva.

Con el objetivo de cumplir con las obligaciones de vigilancia de las sociedades que forman parte de la Organización, las unidades de negocio serán responsables, como primera línea de defensa, de identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos delitos a nombre, por cuenta, en beneficio de la Organización o con los medios que dichas áreas proporcionan y comunicarlas al EPD. Cada unidad de negocio es dueña de los riesgos que se suscitan a partir de sus actividades y operaciones incluyendo el Riesgo Penal y, por tanto, tiene la responsabilidad de su administración.

Corresponde al EPD, como segunda línea de defensa, gestionar ante las áreas administrativas, operativas y de negocio de la Organización la identificación, valoración y mitigación de riesgos penales, y la adopción, implementación, cumplimiento, mantenimiento y mejora continua de las políticas y acciones de prevención delictiva.

Con el propósito de identificar y mitigar el Riesgo Penal, el EPD incluirá en el

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|---------------------------|
|  | Araucocomex, S. A. de C. V. | Fecha 1 de mayo 2024 | Página 10 de 13 |
| | Tema Política de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2.5 |

programa a través del cual se monitoreen los riesgos, una descripción específica de los riesgos aplicables a cada una de las unidades de negocio, así como en su programa de capacitación anual los Riesgo Penales de cada unidad de negocio.

El Área de Auditoría Interna de ARAUCO fungirá como tercera línea de defensa en materia penal con el propósito de asegurar la eficacia de la gestión del riesgo penal.

4.3 Órgano Interno de Control Penal.

El EPD de la Organización es el órgano interno con facultades autónomas de iniciativa al que se confía la responsabilidad de gestionar ante las unidades de negocio la implementación de la PPD en términos del SGCP, de conformidad con lo dispuesto por la legislación penal.

El EPD ejercerá sus funciones de conformidad con el SGCP y sus Estatutos, mismos que deberán ser aprobados por la Alta Dirección de Celulosa Arauco y Constitución, S.A., procurando el debido control de los Riesgos Penales a los que está expuesta la Organización, a través de las políticas y acciones de prevención delictiva de cada área de negocio, gestionando la reacción adecuada en el caso de que hayan producido situaciones de incumplimiento en términos del sistema disciplinario de las sociedades que integran la Organización. El EPD auxiliará a las áreas de negocio, operativas y administrativas de la Organización en el cumplimiento de la PPD.


El EPD conocerá de aquellas denuncias internas que pudieran implicar la comisión de un delito, hechas de conocimiento por parte del Comité de Ética y Cumplimiento de la Organización.

4.4 Análisis del Riesgo Penal.

La prevención de los delitos en la Organización se llevará a cabo mediante un enfoque basado en riesgo ("EBR").

La gestión del Riesgo Penal es una responsabilidad de cada sociedad y unidad administrativa de negocio de la Organización.

Con el fin de asegurar que los riesgos penales asociados a las actividades de las áreas de negocio, operativas y administrativa sean identificados

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|---------------------------|
|  | Araucocomex, S. A. de C. V. | Fecha 1 de mayo 2024 | Página 11 de 13 |
| | Tema Política de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2.5 |

constantemente, priorizados, cuantificados, medidos, monitoreados, reportados y gestionados eficazmente, cada negocio y área funcional será responsable de la gestión y control de sus riesgos penales.

El EPD auxiliará jurídica y técnicamente a las áreas administrativas y de negocio que lo soliciten en la identificación, análisis y evaluación de los riesgos penales, así como en la identificación de las operaciones y conductas inusuales e internas preocupantes, con el propósito de dar cumplimiento al deber de control penal organizacional requerido por la legislación federal y estatal.

4.5 Actividades inusuales e internas preocupantes.

Las actividades u operaciones inusuales son aquellos actos, omisiones o comportamientos de un cliente, prestador de servicios, servidor público o tercero con los que la Organización mantiene alguna relación, que representa un acto u omisión preparatorio para la comisión de un delito.


Las actividades u operaciones internas preocupantes son aquellos actos, omisiones o comportamientos de un directivo, gerente o empleado de la Organización que es relevante para la PPD porque representa o constituye un acto preparatorio para la comisión de un delito.

Las operaciones y actividades inusuales e internas preocupantes deben ser denunciadas de inmediato al EPD para su investigación y, en su caso, para la aplicación de los correctivos y medidas disciplinarias que correspondan conforme al Reglamento Interior de Trabajo.

4.6 Canal de Denuncias.

La comunicación de las actividades y conductas que dentro o fuera de la Organización pueden representar un Riesgo Penal para la Organización es fundamental para el funcionamiento y eficacia de las acciones de prevención delictiva.

Por ello, los empleados, colaboradores, prestadores de servicios y terceros que mantengan una relación con la Organización, así como cualquier otra persona que tenga conocimiento de una actividad inusual o interna preocupante o de una violación al Código de Ética o de la PPD podrá denunciarlo al EPD a través del Canal de Denuncias de la organización (el "Canal de Denuncias"), que se

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|---------------------------|
|  | Araucocomex, S. A. de C. V. | Fecha 1 de mayo 2024 | Página 12 de 13 |
| | Tema Política de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2.5 |

encuentra previsto en el Procedimiento Interno de denuncias de la empresa.

La Organización garantizará en todo momento la protección del denunciante y su identidad, así como de que no se tomarán medidas retaliatorias en su contra.

4.7 Investigación del Riesgo Penal.

La investigación de las actividades inusuales e internas preocupantes, así como de las conductas que impliquen una violación a la PPD o un Riesgo Penal de los que la Organización tenga conocimiento, corresponderá al EPD, el que podrá realizarlo de manera directa, a través del área de auditoría o de un tercero.

Cuando como resultado de las actividades de investigación se identifique y documente una actividad o conducta posiblemente constitutiva de un delito o violatoria de la PPD, el EPD determinará si se actualiza el deber de denuncia previsto en el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales.


4.8 Documentación de la información de cumplimiento penal.

Cada una de las áreas operativas, unidades de negocio y administrativas de la Organización deberán documentar el proceso de identificación, mitigación y control de los riesgos penales asociado a sus actividades. Serán responsables de documentar y mantener disponible la evidencia del cumplimiento de las políticas que permitan identificar y reducir el riesgo de comisión de delitos, atendiendo al marco de gobierno de la Organización.

La documentación y evidencia de cumplimiento deberá ser proporcionada al EPD cuando se requiera para ser exhibida ante las autoridades, con el fin de demostrar el cumplimiento del deber de control organizacional para la prevención del delito, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

4.9 Recursos financieros para la prevención del delito.

De acuerdo con los lineamientos financieros de ARAUCO, el EPD tendrá a su cargo el presupuesto requerido ejercer su función de realizar acciones de prevención del delito en la Organización, el cual será administrado con autonomía, documentando cada una de las acciones a las que se destinen los recursos en las diversas áreas operativas, de negocio y administrativas de la Organización.

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|---------------------------|
|  | Araucocomex, S. A. de C. V. | Fecha 1 de mayo 2024 | Página 13 de 13 |
| | Tema Política de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2.5 |

4.10 Sistema Disciplinario.

Las actividades internas preocupantes y las conductas que den lugar a un riesgo delictivo o incumplimiento de la PPD serán investigadas y, en su caso, sancionadas conforme al Reglamento de Trabajo Interior respectivo.

4.11 Verificación periódica de la PPD.

La PPD será revisada por el EPD en términos de los previsto en el SGCP.

4.12 Difusión y suscripción.

La PPD será difundida a través de los programas de capacitación de la Organización y deberá ser suscrita por cada empleado, directivo y colaborador.

4.13 Monitoreo del EPD y Revisión de Auditoría Interna.

Es responsabilidad del EPD el Monitoreo, la revisión periódica de los controles, su suficiencia y vigencia en materia de cumplimiento penal,

Anualmente el EPD y el área de Auditoría Interna deberán definir un plan de auditoría, para llevarse a cabo en materia de cumplimiento penal.

Los resultados de dichas revisiones deben ser hechos del conocimiento de la Alta Dirección en la Organización, con la finalidad de que ésta última determine e instruya la necesidad de llevar a cabo alguna acción correctiva o preventiva respecto del proceso auditado.